



Programas Educativos Individualizados

San Diego City Schools (SDCS) ofrece educación especial y servicios de acuerdo con el Decreto de Individuos con Discapacidades (IDEA). La Parte B de IDEA describe el proceso de los Programas Educativos Individualizados (IEP) para los alumnos entre 3 y 21 años de edad, la identificación de alumnos con necesidades especiales, referencias para consulta e intervención, evaluación, determinación de elegibilidad, elaboración del IEP, programas y servicios y salvaguardas del procedimiento.

Recomendación de un Alumno a la Educación Especial: El proceso de recomendar a un alumno para recibir educación especial podría iniciarse de dos maneras. Cuando un alumno manifiesta dificultades educativas, su caso podría traerse a la atención del Equipo de Estudio Referente a la Instrucción del plantel (antes llamado Equipo de Casos Estudiantiles). Se invita al padre o madre a asistir a una junta donde se revisan las inquietudes sobre el progreso del alumno y se identifican las modificaciones/adaptaciones que haya que implementar en el aula. Si, después de un tiempo, se nota que no hay progreso o que éste es limitado, podría recomendarse al alumno para la Educación Especial. A los padres, preocupados por el progreso educativo de su hijo/hija, se les recomienda entrevistarse con el maestro y ellos mismos podrían solicitar la participación del niño en la educación especial.

Evaluación: Una vez que se ha recomendado a un alumno, el padre o madre recibe un paquete de materiales incluyendo un *Consentimiento para una Evaluación* que indica las evaluaciones que se harán en las áreas de dificultad. Cuando el padre lo firma y lo devuelve, el encargado del caso se asegura de que se efectúe una evaluación oportuna. Típicamente la evaluación implica una revisión de los expedientes escolares y otros informes médicos o del desarrollo integral del alumno, observación del niño en la escuela, carpetas con muestras de trabajos y la aplicación de instrumentos de evaluación formal o informal.

Junta del IEP y Elegibilidad: Se lleva a cabo una junta del IEP para compartir los resultados de la evaluación. Los presentes incluyen: a los padres, el maestro de educación general, el personal que aplicó la(s) evaluación(es) y un administrador. Si un alumno reúne los criterios de elegibilidad de cualquiera de las 13 áreas de discapacidad (según lo define el reglamento federal y del estado) y si para beneficiarse del programa educativo necesita de recibir educación especial, entonces se le encuentra elegible para este programa.

IEP: Se elabora un IEP que contiene las metas individuales del alumno. Se consideran las opciones del programa y se selecciona la que mejor satisfaga las necesidades del alumno. Las opciones de su asignación deberán garantizar una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) y reflejar el Entorno Menos Restringido (LRE). Las opciones dentro del distrito incluyen: instrucción y servicio designado (ej., terapia del habla, movilidad), educación general con apoyo de un educador especial (ej., Asesor Pedagógico), clase especial durante el día y escuelas especiales. Una vez que se ha tomado la decisión y se ha firmado el IEP, el alumno comienza a participar en el programa o servicios tan pronto como sea razonable hacerlo.

Salvaguardas del Procedimiento: Ocasionalmente habrá desacuerdo respecto al procedimiento del IEP. Si esto ocurriera, se recomienda a los padres comunicar su inquietud de inmediato al encargado del caso o al director. IDEA requiere que los padres estén informados de sus derechos en el proceso y espera que los padres y los distritos escolares traten por todos los medios de resolver el desacuerdo al nivel del distrito. Si eso no es factible, el personal de SDCS puede ayudar a los padres, si así lo solicitan, en el ejercicio de sus salvaguardas en el procedimiento.

RESUMEN	
❖	La legislación federal, el Decreto de Individuos con Discapacidades (IDEA), garantiza que se busque y se sirva a los alumnos discapacitados.
❖	EL Proceso de la Educación Individualizada (IEP) consta de varios pasos que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Equipo de Estudio de Alumnos; ❖ Recomendación; ❖ Determinación de elegibilidad; ❖ Elaboración del IEP; ❖ Programa o servicios; y ❖ Salvaguardas del procedimiento
❖	La secuencia continua de opciones de programas se refiere a las asignaciones que van de las menos a las más intensas y/o restrictivas
❖	Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) se refiere a los servicios apropiados de educación especial que se proporcionan al alumno sin costo alguno para sus padres.
❖	El Ambiente Menos Restringido requiere que los alumnos sean educados con compañeros con un desarrollo integral típico al mayor grado posible.

Publicado por la Fundación Annie E. Casey

Información: División del Programas de Educación Especial: (619) 725-7650
Preguntas de la Prensa: (619) 725-5578

www.sandi.net

Con casi 138,000 alumnos, San Diego City Schools es el segundo distrito más grande de California, y cuenta con más de 200 instalaciones educativas y más de 14,500 posiciones equivalentes a una jornada de tiempo completo (lo cual representa a 18,800 empleados.) SDCS está mejorando el aprovechamiento estudiantil mediante un énfasis en las destrezas educativas básicas en lectura, escritura y matemáticas. El distrito está comprometido a apoyar a las escuelas y a realzar el entorno de aprendizaje en el aula con instalaciones y recursos modernizados y con la participación de los padres, maestros y la comunidad en el proceso educativo.